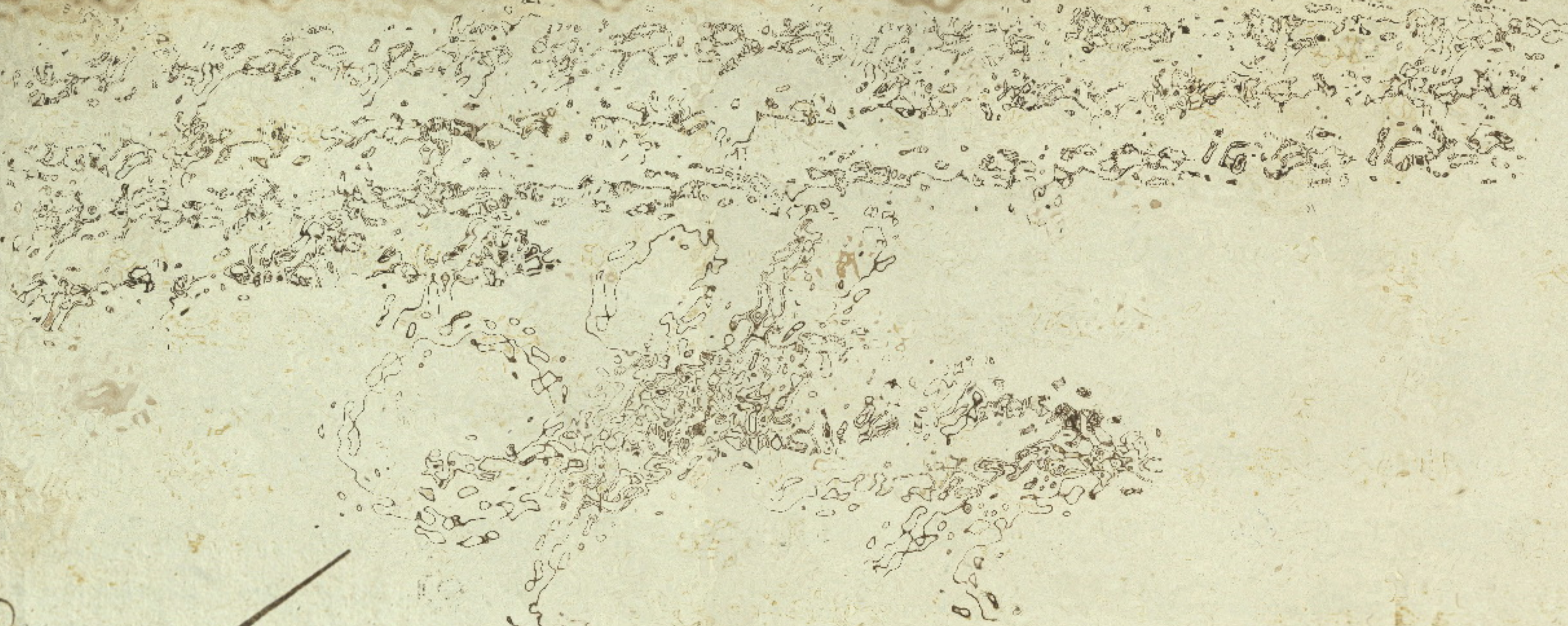




Quenta, que
se toma à J. de
Albacia de la, en 1756.

ATHA-DAN-FCES-003-001-241

En la Villa de Extravillo, y Armonon á treintay un dias del mes de Mayo de mil, setecientos, cinquenta y siete años, por testimonio de mi el infraescrito En. se juntaron los R. de J. de T. que actualm. son, y lo fueron en el año mas proximo pasado, para efecto de tomar la quenta de los haveres, y efectos, que en el correspondientes à esta dha villa entraron en poder de Joseph de Albacia P. de J. de T. de ella por el estado noble: y para q. la de con toda justificar. dha señores de Justicia actuales, que tambien lo fueron el citado año mas proximo, le tomaron y recibieron juram. p. d. m. d. y una señal de Cruz en forma de Adm. y el sumo dho haviendo jurado, prometio dar dha quenta con toda lealtad, y en su virtud la dio, y se le recibio con cargo, y daray recatado en justificar. en la forma sig.^{te}

Cargo.

Lo primero se le hizo Cargo de quatrocientos, siete r. y dos mrs. de v. que recibio de Joseph de Plaza su antecesor por otros tantos, en que fue alcanzado en el año de su Procurad. como consta de la quenta, q. se le tomo. 0407-02.

De un millar de Terra, q. tambien le entrego, y dio en ser el citado Joseph de Plaza. 0

De cien r. que recibio de referido Joseph de Plaza su antecesor para el abasto de la panaderia y abaceria de esta dha villa. 0100.

De trescientos, y noventa r. de valor de quarenta fanegas de cevada, que en liquido quedaron de las q. se cogieron en las heredades, q. esta dha villa tenia sembradas de esta especie, que vendida cada fanega á precio de nueve r. y tres q. hacen la misma Cantidad. 0320.

De treinta r. en que se vendio el Valago, q. de la mencionada cevada salio. 0030.

De doscientos, quarentay seis r. que cobro de Ziprian de Escarra vecino de esta mencionada villa por otros tantos, que dio, por provenir la taberna de ella de vino de Rioja. 0246.

De setenta y medio, q. tambien cobro de Joseph de Montoya Torne vecino de esta dha villa por los mismos, q. dio por la fiedad

A dho. Vino de Rioja.
L. de treinta d. que ha recibido de las libras de los mrs. de venta de vino
de la Correcha de esta referida villa.

do 30.

L. de quarentay un d. y medio, q' igualm^{te} cobro a Joseph Perez de Anucia
vecino de esta citada villa por otros tantos, que dio por la vuelta de Carretas.

do 41-17.

Por manera q' sumay monta el Cargo, q' se le hace al citado Joseph de Abecia,
como resulta de las partidas, q' le componen, mil, trescientos, y quince d. y dos mrs. de
la misma moneda, y el citado millar de terra, que acepto contra vi. y para ellos
da, y se le reciben en data las partidas orig^{tes}.

Data.

Sumexam^{te} dan y se le reciben en data cien d. q' ha dado a Bernardo
Perez de Uermeo P^{ro}. actual por el estado x^{al} de esta citada villa para el abas-
to de la panaderia y abaceria de ella.

do 100.

L. un millar de terra, que ha traído de la tenencia de d.ⁿ formenio, y que
se halla en rex.

8.

L. quatro d. que dio al Cavildo Ec^{cl} de esta citada villa por la limon-
na de una misa cantada, que se celebró en la Parroq.^a de ella el dia de las
elecciones de oficiales.

do 04.

L. quarenta d. que importó el refresco, y gasto, que se hizo el dia de las
elecciones de dho. oficiales.

do 40.

L. veinte y un d. que tambien importó la zera, q' se traxo para la funⁿ.
el dia de el Angel, y refresco, que se dio a los señores del Cavildo Ec^{cl}, y a
Justicia de esta dha villa, y la referida funⁿ se celebró por las animas de
Purgatorio.

do 21.

L. veinte y ocho d. y medio, que ha pagado, Por traer la agua de d.ⁿ
Gregorio, limona, y refresco, que se dio a dho. Cavildo por el trabajo
de echar dha agua.

do 28-17.

L. cinquenta, y nueve d. y medio, q' tambien ha pagado, los nueve de una
libra de zera blanca, que se llebo a nra. Señora de Tolono, dos, y medio de
importe de una gallina, que en cada un año se da a dha Imagen y los
quarentay ocho d. restantes del gasto, que se hizo con los citados d.^{es} de
Justicia, y Capp.^{an} en la rogacion, q' se hizo en el expresado Santuario.

do 52-17.

L. treinta d. que dio a los dho. d.^{es} Alcaldes, que fueron en dho. año mas
proximo pasado por el trabajo, ocuparⁿ. de cobrar el importe de las Bulas.

do 30.

L. quinze d. que tambien dio a los Alcaldes, que en dho. año fueron, por el
trabajo en hacer los repartim^{tos} de esta expresada villa.

do 15.

L. veinte d. que pago al Mayordomo Volero por su trabajo anual.

do 20.

L. catorce d. que se pagan al citado Joseph de Abecia, los doce por asis-
tir a las Juntas de d.ⁿ formenio, y los dos d. por el trabajo de llevar
el importe de las Bulas a la Ciudad de Victoria.

do 14.

2 ciento, y veientay cinco r. que satisfizo á los Patronos de la Obxapiaca
pobres desta mencionada villa por los reditos de el censo de veiscientos dos
v. a pñal. y son por los vencidos en dho año mas proximo pasado de seteci
entos, cinquenta y seis inclusive. 2165.

Le cargo de 17 y medio, que dio, los ocho, y medio al Secretario de Prov.^a y
orden. al libro de penas de Camara de Sta. Thavilla, y los seis de restan-
tes del importe, q^{ue} tubo otro libro nuevo, que traxo para asentar dhas penas,
por haver concluido el vieno. 2014-17.

2 seis r^{ds} que repartaron con los referidos señores Justicia Criminal
dia de la Pasqua de Resurreccion. Do. 06.

El quince P. que tambien ha pagado por el gano, que se hizo, quando se
vinito el libro ala fiedas del vino, y en anno por esta dha villa..... Do 15.

2^{do} y medio, que satisface por el corte, que tubo la composi^{on} el p^{ro}prio
a la Carniceria de esta mencionada Villa. 2002-17

A treinta r^p. que importò el gasto, que se hizo con dho Señores de Justicia en las Vondas, y en el discurso deho año mas proximo hiciéron para la buena administracⁿ de Justicia. Do3o.

Ciento, y cinquenta D. que ha pagado Joseph Perez & Aniceta Verino
esta mencionada Villa por el trabajo & guardar las viñas de ella..... 0150

Ocho r. que se pasan a dho Joseph & Abecia por la ocupacion y trabajo
de acarrear el zicado millar de Texa a la tegera a S.ⁿ formerio.... Do. 8.

Leis 2. y medio, que se pagaron en echar las suertes de Leña..... 2006-17.

Quingenta y quatro D. y medio, que hà pagado el Imporxe a los alojami
entos a los Oficiales, y Soldados, que se han hospedado, haciendo transito
por esta referida villa. ----- Do 54-17.

El dociento, y veinte y seis d. que tambien ha satisfecho por los dños. y ante
que han tenido quatro Provisiones, que ha traído a la Real Chancilleria
de Valladolid sobre la eleccion de Alcalde, que se hizo en Joseph a Plaza,
y diligencias practicadas en cumplim^{to} de ellas, y deposito de dha Vara..... 0226.

A treinta y un d. que ha dado a los Lobos, que en este año han venido con Lobos muertos, y Christianos nuevos, y han pedido Do 31.

Y ciento, y diez r^l. que ungoxto la Conduccion a un Niño expuesto a la
Ciudad de Taxacora, y que echaxon en la Vgl^a Parroq^l. a M^r. Andres de
esta dicha villa.

Y docientos, y ocho r. y tambien ha pagado el importe de los refrescos, y se han dado á los Vecinos de esta citada Villa en los dias, y han andado en Vinedas de limpia de fuentes, composiz.ⁿ de Caminos, y laborear las heredades de Consueo, que en este presente año han sembrado, como aparece el Memorial, y ha concluido. 2208.

Quingenta, y dos. Dado a fran. Dias e Ochoe En.^{no} Realty del

numero de esta precitada villa, los cinquenta de su Salario anual y los
dos restantes de testimonio que dio apenas a Camaraya gason de Dura... do 52.
Lochena de que ha importado el gason, que se ha hecho con los 8. que
en este dia han asistido ala formacion de esta cuenta. do 80.

De forma que Cumay monta la Data, q's day se le recibe al precitado Joseph
de Abecia, como resulta de las partidas, que la componen, mil, quatrocientos, noventa
y un r. de Vellon, que restados con los mil, trescientos, y quince r. y dos mrs. del Caro
go, contra de alcance contra esta mencionada villa, y en favor del referido Joseph
de Abecia de ciento, veintay cinco r. y treinta y dos mrs. de la misma moneda,
con advertencia a que se halla existente, y en ex para esta dha villa el expresado
millar de tena. Con lo qual la presente ordinaria de Salvo error se concluyo
esta dha cuenta y la firmaron los que supieron a los Señores, y concurren
a su firma. y en fee de ello yo el En^{no}

Ambrosio de Carcamo Juan fernan dez Joseph de Equiluz
Bernardo Ben de Borne Manuel de Monoya
Andres de Montoya Joseph de Hozia Juagim Lopez

Antem.
Manuel de Tiaquez.